

RESOLUCIÓN
(Expte. C-0645/15 CAREFUSION/ARX)

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 29 de abril de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por Dutch American Manufacturers (DAM), perteneciente al Grupo CAREFUSION, del total del capital social de (i) ARX Sprl; (ii) ARX SA; (iii) ARX Automatización de Farmacias, S.L.U., (iv) ARX SAS; (v) ARX Limited, (vi) ARX Automating Pharmacies Ltd. y (vii) ARX Norge AS (ARX) (Expte. C-0645/15 CAREFUSION/ARX), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, teniendo en cuenta la legislación y los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), deberá quedar fuera de la autorización de la operación, en lo que se refiere al pacto de no competencia, cualquier limitación para el vendedor a adquirir participaciones con fines exclusivamente de inversión financiera que no confieran funciones de dirección o influencia sustancial en una empresa competidora. Todo ello de conformidad con lo señalado en el párrafo (15) del referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.